

Rad No. 25-240-137101

Barranquilla, 4/08/2025

Señor(a)  
JULIETH MARIA MALO ALONSO  
Carrera 11A No. 9 - 23  
ATANQUEZ

Contrato: 66983643

Asunto: Verificación de Facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas el día 15 de julio de 2025, radicada bajo la interacción No. 229161988, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 11A No. 9 – 23 de ATANQUEZ, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación versa sobre el consumo del mes julio de 2025, sin embargo, le indicamos que es necesario para GASCRAIBE S.A E.S.P., pronunciarse sobre el mes de junio de 2025.

Verificada la facturación No. 2151894097, se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de **junio de 2025**, de los 2 metros cúbicos cobrados, faltaron por cobrar 19 metros cúbicos, los cuales, fueron registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de julio de 2025.

Por ello, se cobró en la facturación del servicio, el valor de \$29.342,00 por concepto de consumo correspondiente a los 19 metros cúbicos, que faltaban por cobrar, en la facturación del mes de junio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. GC-11039-19, en nuestra base de datos.

Verificada la facturación No. 2153184252 se determinó que, debido a un error en la toma de la lectura registrada por el medidor, en el mes de julio de 2025, de los 39 metros cúbicos cobrados, se facturaron 19 metros cúbicos de más, los cuales, no han sido registrados por el medidor tal como se pudo constatar en visita técnica realizada el día 25 de julio de 2025.

Por ello, se descontó en la facturación del servicio, el valor de \$57.684,00 por concepto de consumo correspondiente a los 19 metros cúbicos, cobrados de más en la facturación del mes de julio de 2025. Así mismo, se corrigió la lectura real del medidor No. GC-11039-19 en nuestra base de datos.

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados y reiteramos nuestros deseos de brindar un buen servicio.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco

días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
229161988